

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

30417 CONFLICTO positivo de competencia número 1.129/1985.

El Tribunal Constitucional, por auto de 10 de diciembre actual, ha acordado dar por terminado, por desaparición sobrevenida de la controversia competencial, el conflicto positivo de competencia número 1.129/1985, promovido por el Gobierno Vasco frente al Gobierno del Estado, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, párrafo 5; 7, 8, excepto párrafo 6; 9, excepto párrafo 4; 10, excepto párrafo 3, del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, que se admitió a trámite por providencia de 18 de diciembre de 1985.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Presidente del Tribunal Constitucional.

TOMAS Y VALIENTE

30418 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.112/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.112/1991, planteada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, respecto del párrafo primero del artículo 38.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por poder vulnerar los artículos 14, 24 y 117 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

30419 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.161/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.161/1991, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, respecto del artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 28 de diciembre de 1983, referido al límite máximo a la cuantía de las pensiones públicas, «y además homólogos que hasta 1988, inclusive, han mantenido el límite invariado», así como del artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 28 de diciembre de 1988, del artículo 41 de la de 29 de junio de 1990 y del artículo 41 de la de 27 de diciembre del mismo año, también relativos a la cuantía de dicho límite, por poder vulnerar los artículos 9.1, 40.1, 41, 66.2, 97, 134.6 y 149.1, apartados 13 y 17 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

30420 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.162/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.162/1991, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, respecto del artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, de 28 de diciembre de 1988, referido al límite máximo a la cuantía de las pensiones públicas, así como del artículo 41 de la Ley de 29 de junio de 1990 y del artículo 41 de la de 27 de diciembre del mismo año, también relativos a la cuantía de dicho límite, por presunta vulneración de los artículos 9.1, 40.1, 41, 66.2, 97, 134.6 y 149.1, apartados 13 y 17 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

30421 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.186/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.186/1991, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respecto del artículo 12 de la Ley 35/1980, de 26 de junio, de pensiones a excombatientes de la zona republicana, por poder infringir los artículos 14 y 24.1 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

30422 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.270/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.270/1991, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, respecto del artículo 38.4 de la Ley de Contrato de Seguro, 50/1980, de 8 de octubre, en lo que respecta a los menores de catorce años, por si pudiera ser contrario a los artículos 9.2 y 14 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

30423 CUESTION de inconstitucionalidad número 2.414/1991.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de diciembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.414/1991, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, respecto del artículo 23.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, en relación con el artículo 22.3 de la misma Ley, en cuanto pudiera vulnerar los artículos 2, 137, 148.1, regla primera, 107 y 153 de la Constitución.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30424 ORDEN de 17 de diciembre de 1991 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de junio y julio de 1991, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.1 de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de junio y julio de 1991, los cuales han sido propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1991.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional mano de obra junio 1991: 220,91.

Índice nacional mano de obra julio 1991: 223,16.

Índices de precios de materiales de la construcción

	Península e Islas Baleares		Islas Canarias	
	Junio/91	Julio/91	Junio/91	Julio/91
Cemento	1.151,2	1.151,2	844,4	844,4
Cerámica	949,3	949,1	1.534,6	1.534,6
Maderas	1.137,5	1.139,1	946,2	946,2
Acero	625,6	620,1	985,0	970,3
Energía	1.185,7	1.190,5	1.448,3	1.454,3
Cobre	527,2	534,2	553,5	560,9
Aluminio	515,1	515,1	540,9	540,9
Ligantes	868,0	847,1	1.011,8	1.011,8

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 17 de diciembre de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. ...